

La plena vigencia del derecho a saber en Latinoamérica: un proceso de transformación cultural

Álvaro Herrero

Asociación por los Derechos Civiles

En Latinoamérica vivimos hoy un progresivo avance en el reconocimiento legal del derecho de acceso a la información pública. En forma simultánea, el periodismo ha comenzado a hacer un mayor uso de esta herramienta para obtener información que le permita hacer su trabajo cotidiano con mayor calidad. Pese a estos avances, persisten obstáculos que nos hablan de la dificultad de romper con prácticas sociales opacas. Estas prácticas no pueden endilgarse sólo a los Estados. Por el contrario, se alimentan de costumbres de los diferentes actores sociales y lógicas de funcionamiento de las distintas instituciones, entidades y corporaciones locales que se arraigan en nuestra cultura.

En los últimos años, varios países de nuestra región sancionaron leyes de acceso a la información pública que establecen criterios claros para el ejercicio de este derecho y prevén plazos razonables dentro de los cuales el Estado debe otorgar los datos o documentos requeridos.

Este avance puede atribuirse a varios factores.

En primer lugar –y luego de reinstalada la democracia en la mayoría de los países de Latinoamérica, tras gobiernos dictatoriales o de corte autoritario-, el avance es atribuible a un creciente empoderamiento de la sociedad civil gracias a la concientización del alcance y espectro de derechos de la persona y la concreta posibilidad de exigir, mediante distintos mecanismos y órganos de revisión, su plena vigencia.

En segundo lugar, se debe al reconocimiento del valor intrínseco de la información pública como herramienta fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos, para la participación ciudadana y el monitoreo de las instituciones. Esto desembocó en un mayor protagonismo del acceso a la información en el debate y

la escena pública, principalmente gracias a la promoción de su ejercicio por distintas organizaciones de la sociedad civil. Hoy, este trabajo es llevado adelante a nivel regional por la Alianza Regional por la Libertad de Expresión e Información que agrupa a distintas organizaciones de la sociedad civil de Latinoamérica.

En tercer lugar, y ya más concretamente, se debe al desarrollo de estándares jurídicos a nivel mundial y regional sobre los alcances del ejercicio de este derecho y su paulatina incorporación en normas locales y nacionales que lo garantizan. En este punto, ha sido especialmente relevante el trabajo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la sentencia de 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Claude Reyes vs. Chile*¹ donde se obligó a ese Estado a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre ellas, la de sancionar una ley sobre esta materia. Objetivo que fue cumplido y que permitió celebrar hace muy pocos días atrás el primer año desde la entrada en vigencia de esta norma en Chile.

Así es como hoy más de 15 países en la región cuentan con leyes de acceso a la información pública. Tan sólo en los últimos cuatro años, desde el dictado de la mencionada sentencia, Chile, Uruguay, Nicaragua, Honduras y Guatemala sancionaron sus propias leyes en este campo y actualmente el senado de Brasil está dando tratamiento al proyecto de ley que ya cuenta con media sanción.

Es innegable que existe un avance sostenido en el plano normativo.

A su vez, es notoria la velocidad con que este derecho se ha instalado en la agenda de organizaciones y grupos que trabajan cotidianamente en pos de ciertos derechos específicos como son los grupos ambientalistas, los usuarios y consumidores o las organizaciones que llevan adelante la agenda de género. Sin duda, y como ya señalamos antes, esto se debe a la comprensión del valor

¹ Corte IDH, *Caso Claude Reyes y otros vs. Chile*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C, N° 151.

intrínseco que puede tener la información para exigir medidas que busquen evitar la contaminación, para contrarrestar la posición más desaventajada de consumidores en las reglas del mercado o, para impulsar modificaciones en las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres, entre muchos otros posibles ejemplos.

Por su parte, en lo que al periodismo se refiere, cada vez son más las noticias e investigaciones que se sustentan en información oficialmente entregada por las autoridades públicas a partir de peticiones formales de datos.

A nivel nacional, existen distintas iniciativas en gran parte de los países de Latinoamérica². A su vez, a nivel regional, desde la Asociación por los Derechos Civiles impulsamos a partir de 2007 la conformación de una red de organizaciones y periodistas que promueven la sanción y utilización de las normas que regulan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública³. Hoy, nuestra red nuclea a alrededor de 100 periodistas y más de 25 organizaciones de periodistas o que promueven la libertad de expresión en 16 países de la región.

En el marco del trabajo que realizamos, hemos tomado contacto con distintos casos de investigación periodística que se nutrieron principalmente a partir de la realización de pedidos de información. Entre ellos, una investigación que permitió

² Además de los y las periodistas que han hecho del derecho de acceso a la información pública una de sus principales herramientas de trabajo, cabe mencionar en las experiencias de: 1) Argentina: a través del trabajo sostenido en capacitación del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y también el trabajo de difusión principalmente de la organización Periodismo Social; 2) Colombia: principalmente a través del trabajo de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), promoviendo el ejercicio del derecho como fuente para las investigaciones periodísticas; 3) El Salvador: a través de la promoción de la sanción de una ley de acceso a la información por parte de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y partir del uso habitual de las peticiones de información por parte del periódico digital El Faro.net; 4) México: a través de la reciente iniciativa “México Infórmate”, que en la semana del día mundial del acceso a la información 2009, promovió la publicación de notas basadas en pedidos de información en distintos medios del país; 5) Perú: a través de la diversidad de acciones desarrolladas por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) en especial los casos basados en peticiones de información y también el trabajo sostenido en este campo por el Consejo de la Prensa Peruana; 6) Venezuela: a través del trabajo de capacitación sostenido por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) a sus corresponsales.

³ Se trata de la red Periodismo por el Acceso a la Información Pública (www.periodismo-aip.org).

desnudar prácticas habituales de manejo discrecional de fondos públicos en procesos de transición gubernamental en México⁴; una solicitud de información muy específica que reveló un caso de contaminación del agua corriente en un municipio de Argentina que era silenciado⁵ y una investigación en Colombia que develó la cantidad de personas detenidas por tráfico de estupefacientes de ese país a otros⁶.

Estos casos dan cuenta de otro avance en la materia: la creciente utilización de esta herramienta como fuente de la labor periodística.

Sin embargo, como señalábamos al comienzo, estos avances no parecen ser suficientes ya que persisten obstáculos que impiden hablar de una verdadera cultura de la transparencia.

¿A qué puede atribuirse esto?

Sucede que más allá del progresivo reconocimiento legal y el floreciente ejercicio de este derecho por algunos actores, como los periodistas, existen ciertas

⁴ “La corrupción azul”, el libro publicado por el periodista Daniel Lizárraga en 2009, se sustenta en la respuesta a 22 solicitudes de información realizadas entre 2004 y 2008 para conocer el destino de los fondos estatales con los que contaron los presidentes electos Vicente Fox y Felipe Calderón antes de asumir sus mandatos. Según relata Lizárraga en su libro, a partir de los pedidos de información realizados, se obtuvieron 15000 hojas de documentos oficiales de diverso tipo. El material fue clasificado en 25 bases de datos y cotejado con los resultados del trabajo de campo, fotografías, declaraciones juradas patrimoniales y el banco de datos de la revista Proceso, donde el periodista trabaja.

⁵ Se trata de la investigación llevada adelante por María Marcela Fernández, periodista del diario La Voz del Interior de la provincia argentina de Córdoba, que develó que todos los miembros del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia sabían que el agua de red en varios barrios de la ciudad de Córdoba estaba contaminada con nitratos y que corría riesgo la salud de la población que la consumía. La periodista tuvo acceso a esta información a través de una solicitud en la que petitionó las actas de las reuniones de directorio de la entidad. Un resumen del caso se encuentra disponible en: http://www.siksi.com.ar/adctrabajos_1.html (sitio web consultado el 25/04/10).

⁶ Caso publicado en Semana.com por el periodista Juan Esteban Mejía. Allí, a partir de peticiones de información pudo revelar que la cantidad de personas detenidas por tráfico de estupefacientes iba en ascenso. Un resumen del caso se encuentra disponible en: <http://www.periodismo-aip.org/caso-detalle.php?id=28> (sitio web consultado el 25/04/10).

prácticas enquistadas en las sociedades de los países de la región que deben ser revisadas.

Aún hoy predomina en la sociedad la idea de que es más fácil, rápido o conveniente obtener cierta información pública a través de mecanismos informales, que no siempre se encuentran dentro de parámetros legales. Además, la falta de disponibilidad y circulación de información es moneda corriente en otros ámbitos que trascienden la relación Estado-sociedad civil, como los ámbitos de negociación comercial.

En Argentina, por ejemplo, hace algunos años que se ha puesto en crisis la credibilidad de algunas cifras oficiales vinculadas al funcionamiento de la economía en el país. Desde la Asociación por los Derechos Civiles y frente al silencio del Poder Ejecutivo Nacional, llevamos esta situación con éxito ante los tribunales⁷. Buscamos conocer cuál era realmente la metodología utilizada y los productos medidos para calcular el índice de precios al consumidor, principal indicador de la inflación. Tras un largo proceso judicial, logramos que esta información se publicara en el sitio web del organismo que recaba estos datos estadísticos. Mientras que desde ADC promovíamos un acceso igualitario a esta información, fundamental para conocer otros datos como el verdadero índice de pobreza y para evaluar la utilidad de ciertas políticas públicas, aparentemente varias empresas obtenían los mismos datos fuera de los márgenes de la legalidad. La semana pasada esta práctica cobró relevancia dado que salió a la luz el caso de un supuesto espía que recogía información sobre la actividad económica del país en el ministerio con competencia en este tema⁸. Este hecho es grave y debe ser investigado, pero sirve aquí para dar cuenta de las prácticas que imposibilitan el avance de una cultura de mayor transparencia.

⁷ ADC y otro c/ Estado Nacional – Ministerio de Economía – INDEC y otros s/ Amparo Ley 16.986, CNFed.CA, Sala V, Sentencia del 14/10/08 (disponible en <http://www.adc.org.ar/download.php?fileId=509>, sitio web consultado el 25/04/10).

⁸ Ver en este sentido <http://www.diarioperfil.com.ar/edimp/0463/articulo.php?art=21273&ed=0463> (sitio web consultado el 25/04/10)

Este tipo de prácticas, que tienen lugar innumerable cantidad de veces –aunque no siempre en la misma escala-, alimentan la cultura del secretismo y la opacidad.

En lo que al periodismo respecta, en muchas ocasiones, el uso indiscriminado de fuentes orales y extraoficiales contribuye a difundir un mensaje muy distorsionado. En cambio, la utilización de la herramienta que significa el ejercicio legítimo del derecho de acceso a la información pública puede traducirse en un periodismo de mejor calidad, que a su vez posibilite que la sociedad en su conjunto esté mejor informada.

Reconocer el valor del ejercicio del derecho de acceso a la información pública es un proceso de transformación cultural. No sólo está atado a las normas. Requiere revertir ciertas prácticas. Ello depende del compromiso de la sociedad civil, las empresas privadas, la burocracia estatal, los partidos políticos y sobre todo, el periodismo, quien por su capacidad de multiplicación de la información, tiene un rol fundamental en ese proceso.